



Tepic, Nayarit; 15 de diciembre de 2003

**Honorable Consejo General Universitario
Presente.**

Quienes suscribimos el presente, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Nivel Medio Superior, con fundamento en los artículos 1, 13 fracción III, 15 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 17 fracciones III y VII, 27 y 28 del Reglamento para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo General Universitario, nos permitimos someter a consideración de ese Honorable Consejo, propuesta de **acuerdo que establece el bachillerato como área académica de la Universidad Autónoma de Nayarit**, en los siguientes términos:

Exposición de Motivos:

Con el proceso de Reforma que está desarrollando la Universidad Autónoma de Nayarit, reafirma su voluntad permanente de transformación de la vida académica e institucional para elevar la calidad y pertinencia de los programas educativos en los niveles medio superior y superior, con el fin de permitir el acceso a una sociedad mas y mejor educada que le permita estar actualizado e insertarse en las transformaciones que vive la sociedad en el ámbito local, regional, nacional e internacional, asumiendo el compromiso de adecuar sus estructuras y de hacer esfuerzos por atender y satisfacer las demandas de su propia comunidad y de la sociedad en general, buscando generar el conocimiento que impulse a la sociedad hacia un elevado nivel de desarrollo; tarea en la que se requiere actualizar permanentemente el modelo educativo, así como el marco jurídico normativo de la Institución.

Durante el presente año, se propuso, aprobó y promulgó la Ley Orgánica que rige la vida de nuestra Institución, estableciéndose en el artículo 13 fracción III, los órganos de gestión académica de nuestra Institución y en el artículo 16 de la misma Ley, el Consejo Coordinador Académico como enlace entre los órganos de gestión académica y los órganos superiores de gobierno de la Universidad; en dicho Consejo Coordinador Académico, se integran los coordinadores de las áreas académicas del conocimiento y dos representantes por cada comisión académica del Consejo General Universitario.



El Documento Rector para la Reforma de la Universidad Autónoma de Nayarit, aprobado por el Consejo General Universitario en la sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2002, establece que las áreas académicas constituyen el eje de organización de las funciones sustantivas de nuestra Institución; así mismo el modelo educativo y plan de estudios del bachillerato, aprobado por el propio consejo, establece como uno de sus objetivos, integrarlo de manera armónica con el nivel superior preparando al alumno para sus estudios de licenciatura, mediante la articulación del componente propedéutico con el nivel superior de acuerdo con el tipo de área del conocimiento o programa académico; en el modelo se define que la organización estará basado en Academias, que será el equivalente del Cuerpo Académico del nivel superior.

En sesión ordinaria del Consejo General Universitario, realizada el día 10 de julio de 2003, se estableció las siguientes áreas académicas del nivel superior: Ciencias Básicas e Ingenierías, Ciencias de la Salud, Ciencias Biológico Agropecuarias y Pesqueras, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Económico Administrativas.

El Estatuto de Gobierno, establecido en la Ley Orgánica, deberá desarrollar la integración y funcionamiento de los órganos de gestión académica responsables de la definición de la política académica de nuestra Institución y dado que la propia Ley establece que la Universidad Autónoma de Nayarit, es una institución de educación media superior y superior, consideramos pertinente presentar la presente propuesta.

Solicitud de dispensa de trámites

Por lo expuesto, y con la atenta solicitud de dispensa de trámites, en los términos a que se refiere el artículo 33 del Reglamento para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo General Universitario, sometemos para su discusión y aprobación el siguiente

Acuerdo

Que establece el bachillerato como área académica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo único.- Es de aprobarse y se aprueba que se establezca en la Universidad Autónoma de Nayarit, el bachillerato como área académica, conformada por el programa de educación media superior.

Transitorios:

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Universitario.

Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta Universitaria y difúndase el contenido del presente acuerdo.




Dado en la sala de sesiones del H. Consejo General Universitario, a los 15 días del mes de diciembre del año 2003.

**"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"
AÑO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR**


M. C. Francisco Javier Castellón Fonseca
Presidente


M. C. Omar Wicab Gutiérrez
Secretario


Ing. José Ornelas Rodríguez
Vocal


M.E.S. Rafael Hernández Navarrete
Vocal


C.D. Blanca Lilia Sillas Meza
Vocal



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

- - - El que suscribe **Doctor Cecilio Oswaldo Flores Soto**, en mi carácter de Secretario General de la Universidad Autónoma de Nayarit, hago constar y,- - - - -

-----**CERTIFICO:**-----

- - - Que en el acta cronológica y sumaria número 31 treinta y uno correspondiente a la sesión del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrada el día 15 quince de diciembre de 2003 dos mil tres, en el lugar que ocupa el Auditorio de la Biblioteca Magna, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", obra el siguiente: - - - - -

- - - **Acuerdo 2003.31.10.-** Se aprobó por mayoría, sin votos en contra, ni abstenciones, el Acuerdo que establece el bachillerato como área académica de la UAN. - - - - -

- - - Se expide la presente certificación con fundamento en lo dispuesto el artículo 23 fracción IV de la Ley Orgánica de esta Institución, Decreto número 8500 promulgado el 23 veintitrés de agosto de 2003 dos mil tres, para los efectos y fines legales a que haya lugar, a los 10 diez días del mes de febrero del año 2012 dos mil doce, en la oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit, ubicada en el tercer piso de la Torre de Rectoría, Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.- - - - -

